H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 68.

De la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura, celebrada el 31 de marzo del 2021, en el Edificio Legislativo.

Presidente: C.P. Manuel Soledad Villanueva.

Secretaria: Mtra. Olivia Franco Barragán.

Vocal: Mtro. Fernando Padilla Fabela.

Siendo las 12:00 horas del 31 de marzo del 2021, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.

II. Revisión, y en su caso, Aprobación del Orden del Día.

III. Revisión, y en su caso, Aprobación y Firma del proyecto de resolución RCT-LXVI/0089/2021, sobre los datos personales de los Diputados del Congreso, contenidos en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, presentadas en el año 2020, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 052612021 y 052712021.

IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que en fecha 30 de marzo del año en curso, el Órgano Interno de Control de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de clasificación confidencial de la información consistente en los datos personales de los Diputados del Congreso contenidos en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, presentadas en el año 2020, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 052612021 y 052712021, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Prosiguió comentando que en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, en términos de los artículos 145 ter, 145 quater, fracción I, 145 quinquies, y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, así como el artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Órgano Interno de Control, es responsable de **inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses** y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal **de las Personas Servidoras Publicas del Congreso,** en coordinación con la Secretaría responsable del Control, Interno del Ejecutivo, de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Continuó diciendo que del análisis de la información requerida en las solicitudes de acceso a la información de mérito, información a su vez necesaria para dar cumplimiento a la obligación de transparencia estipulada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, consistente en "*la versión publica de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable*" siendo responsable de establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar, y validar la información necesaria para dar cumplimiento a dicha obligación.

Continuo diciendo que en virtud de lo anterior, el Órgano Interno de Control de este Sujeto Obligado, identificó que en las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses presentadas por los Diputados del Congreso para el año 2020, obran datos personales del Titular, concernientes a una persona identificada o identificable, los cuales son confidenciales por regla general, establecida en la Legislación, mismos que requieren ser salvaguardados y clasificados como confidenciales, tal como se encuentra señalado, fundado y motivado, en el ***"ACUERDO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN DATOS PERSONALES DE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PRESENTADAS EN EL AÑO 2020, PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 052612021 Y 052712021, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."***

Continúo comentando que este Cuerpo Colegiado considera que derivado de las solitudes de acceso a la información de mérito, así como para dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia en específico la estipulada en el artículo 77 fracción XII de la Ley de la materia, el Órgano Interno de Control elaboro válidamente el mencionado acuerdo, en donde se determina que los datos personales deben de ser clasificados como confidenciales, conforme lo estipula el artículo 5 fracciones XI, XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como del Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamiento Generales en materia de Clasificación y des clasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas, lo cual se ve colmado con las versiones públicas de dichas declaraciones, por lo que es procedente clasificar los datos personales como información confidencial, de conformidad con los artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado, asi como el artículo 11 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Prosiguió diciendo que era importante destacar según lo dispone el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que es requisito indispensable contar con el consentimiento de los titulares de la información, circunstancia con la cual no se cuenta, en consecuencia, este Comité es competente para determinar que los datos personales son información confidencial cuyo plazo es indefinido, pues no está sujeta a temporalidad alguna de conformidad con el artículo 128 de la Ley de la materia.

En conclusión, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, expresó que toda vez que este Comité tiene la facultad de confirmar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, con fundamento en el artículo 36 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se sometió a consideración de los integrantes del Comité la resolución RCT-LXVI-0089/2021**, mediante la cual se hizo petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial de los datos personales de los Diputados del Congreso contenidos en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, presentadas en el año 2020, para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio 052612021 y 052712021, en posesión de este Poder Legislativo, **la cual resulto aprobada por unanimidad de votos de los presentes.**

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C.P. Manuel Soledad Villanueva, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del día 31 de marzo del 2021, agradeciendo a los presentes su participación.

C.P. Manuel Soledad Villanueva.
Presidente del Comité de Transparencia.

Mtra. Olivia Franco Barragán.
Secretaria del Comité de Transparencia.

Mtro. Fernando Padilla Fabela.
Vocal del Comité de Transparencia.